BOLETIN DERECHO DISCIPLINARIO

















QUE ES EL NUEVO CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO LEY 1952 DE 20169

<u>La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de Julio de 2021 por el articulo de</u>
La Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Es el instrumento legal por medio del cual el Estado regula el comportamiento de su personal, fijando deberes y obligaciones de quienes lo integran, las faltas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para aplicarlas, con el objetivo de garantizar la obediencia, la disciplina y el comportamiento ético, la moralidad y la eficiencia de los Servidores Públicos.

La Falta Disciplinaria es aquella conducta que entorpece la buena marcha de la Función Pública, y da lugar a la imposición de una sanción a quien incurra en ella, se configura por:

- Incumplimiento de deberes.
- Extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones.
- La violación de una prohibición, inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.





PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DISCIPLINARIO

La Falta Disciplinaria es aquella conducta que entorpece la buena marcha de la Función Pública, y da lugar a la imposición de una sanción a quien incurra en ella, se configura por:

- Incumplimiento de deberes.
- Extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones.
- La violación de una prohibición, inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.





PRINCIPIOS Y NORMAS RECTORAS DE LA LEY DISCIPLINARIA

Reconocimiento de la dignidad humana. Art. 1°

Titularidad de la potestad disciplinaria y autonomía de la acción. Art. 2°

Poder disciplinario preferente. Art.3°

Legalidad. Art. 4°

Fines de la sanción disciplinaria. Art. 5°

Proporcionalidad y razonabilidad de la sanción disciplinaria. Art. 6°

Igualdad. Art. 7°

Favorabilidad. Art. 8°

Ilicitud sustancial. Art. 9°

Culpabilidad. Art. 10°

Fines del proceso disciplinario. Art. 11°

Debido proceso. Art. 12°

Investigación integral. Art. 13°

Presunción de inocencia. Art. 14°

Derecho a la defensa. Art. 15°

Cosa Juzgada disciplinaria. Art. 16°

Gratuidad de la actuación disciplinaria. Art. 17°

Celeridad de la actuación disciplinaria. Art. 18°

Motivación. Art. 19°

Congruencia. Art. 20°

Cláusula de exclusión. Art. 21°

Prevalencia de los principios rectores e integración normativa. Art. 22º





GRACIAS



